



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 958.

Circular número 366.

#### ELECCIONES

DE DIPUTADOS Á CÓRTESES.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 14 del actual, me comunica el siguiente Real decreto.

La Reina (q. D. g.) se ha dignado espedir el Real decreto siguiente.— Habiendo renunciado D. Jaime Ortega, el cargo de Diputado á Córtes por el distrito de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846, y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

En su virtud, y á fin de que ten-

ga el debido cumplimiento, cuanto en la preinserta soberana disposicion se ordena, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de este dia, señalando los dias 18 y 19 del próximo Setiembre para las votaciones, y el 23 de dicho mes, para el escrutinio general, que deberá tener lugar en la cabeza del partido. Asimismo prevengo á los Alcaldes de los pueblos del mismo lo hagan saber á sus respectivos electores por los medios acostumbrados, fijando al público las listas electorales, advirtiéndoles, que tanto las votaciones como el escrutinio general, deberán verificarse en los mismos locales en que tuvieron lugar iguales operaciones en la última eleccion, y en cuyo local deberán asimismo estar de manifiesto así la ley de 18 de Marzo de 1846, como su adicional de 16 de Febrero de 1849, con arreglo á las cuales ha de ejecutarse la nueva eleccion del diputado por el partido judicial de Ejea de los Caballeros. Zaragoza 22 de Agosto de 1859. Ignacio Mendez de Vigo.

INSTRUCCION para llevar á efecto lo dispuesto en la ley de 1.º de Abril de 1859, con objeto de indemnizar á las corporaciones civiles del producto de sus bienes enagenados antes y despues del 2 de Octubre de 1858.

CONTINUACION.

MODELO NÚM. 4.

#### CONTADURIA DE HACIENDA PÚBLICA

de la provincia de . . . . .

#### BIENES DE BENEFICENCIA.

HOSPITAL DE . . . . .

Liquidacion que forma esta Contaduría de los valores con que ha de reintegrarse el Tesoro del capital efectivo que representa el nominal de la Deuda de 3 por 100 que se ha emitido á favor del hospital de . . . . . por la renta líquida que le producian los bienes de su pertenencia enagenados desde 2 de Octubre de 1858 hasta . . . . .

	Reales vn.
Se aplica parte del sobrante de lo ingresado en Tesorería por un olivar adjudicado á D. . . . .	6 56
De un censo de 600 rs. de rédito anual redimido por D. Reales vellon 17400 nominales; que al cambio de 41,60 por 100 hacen efectivos. . . . .	7238 40
Ingresado en Tesorería en 14 de Abril de 1859 por liquido importe de la capitalizacion. . . . .	9207 69
<i>Sobrante á favor del Establecimiento.</i>	
De un censo de 800 rs. de crédito anual, redimido por D. . . . . Reales vellon 23.466 nominales, que al cambio de 41,20 por 100 hacen efectivos. . . . .	9668 26
Ingresado en Tesorería en 20 de Abril de 1859 por liquido importe del primer plazo. . . . .	1615
Un pagaré del segundo plazo que vencerá en 20 de Abril de 1860. . . . .	4666 66
Descuento: 6 por 100. . . . .	99 99
	1566 67
Otro idem del tercer plazo que vencerá en 20 de Abril de 1861. . . . .	4666 66
Descuento: 12 por 100. . . . .	199 99
	1466 67
Otro idem del cuarto plazo que vencerá en 20 de Abril de 1862. . . . .	4666 66
Descuento: 18 por 100. . . . .	299 99
	1366 67
Otro idem del quinto plazo que vencerá en 20 de Abril de 1863. . . . .	4666 66
Descuento: 24 por 100. . . . .	399 99
	1266 67
Otro idem del sexto plazo que vencerá en 20 de Abril de 1864. . . . .	4666 66
Descuento: 30 por 100. . . . .	499 99
	1166 67
Otro idem del sétimo plazo que vencerá en 20 de Abril de 1865. . . . .	4666 66
Descuento: 36 por 100. . . . .	599 99
	4066 67
Parte del pagaré del octavo plazo que vencerá en 20 de Abril de 1866. . . . .	264 20
Descuento: 42 por 100. . . . .	110 96
	153 24
	9668 26
Por una Inscripcion emitida en tal fecha á favor del Establecimiento para completarle la renta líquida que le producian sus bienes enagenados hasta 2 de Octubre de 1858. . . . .	
Reales vellon 20.000 nominales que al cambio de 41,75 por 100, tipo medio que resulta entre los diferentes cambios á que se ha ajustado esta liquidacion, hacen efectivos. . . . .	8350
A cuyo pago se aplica parte del sobrante de lo ingresado en Tesorería por un olivar adjudicado á D. . . . .	8350

(Fecha y firma del Contador.)

NUM. 959.

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE CORREOS DE ZARAGOZA.

El día 1.º de Setiembre próximo saldrá del puerto de Cadiz con destino á Manila y escala en Santa Isabel de la isla de Fernando Pdo, el vapor de hélice transporte nombrado «D. Antonio de Escaño» que conducirá para el último punto toda la correspondencia que le sea entregada en la Administracion principal de correos de Cadiz; debiendo franquearse previamente al respecto de 2 rs. por carta de media onza de peso con arreglo á la tarifa vigente. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 21 de Agosto de 1859.—El Administrador principal José Fabro.

Núm. 960.

*El Intendente de Ejército y del Distrito militar de Aragon.*

Hace saber: que á la una del día 27 del corriente mes tendrá lugar en los estrados de la Direccion general de Administracion militar, una pública licitacion para contratar 9000 mantas de lana con destino al servicio de utensilios del distrito de Cataluña. En la Secretaría de esta Intendencia se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demas antecedentes relativos al objeto; asi como en la Gaceta de Madrid del 18 del actual, núm. 230.—Zaragoza 20 de Agosto de 1859.—Rafael Gonzalez Carbajal.—El mayor Secretario, Julian de Echenique.

NUM. 961.

*Don Manuel Rioja y de la Vega Celis, Comendador de Isabel la Católica, Auditor de guerra de la Capitanía general de Aragon y Magistrado de la Audiencia Territorial en el mismo Distrito.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Francisco Donillarse, de nacion Frances, desertor del ejército, de unos 30 años, dependiente que fué de Don Mariano Porta en el Restaurant de la Diana en esta capital, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado de Guerra ó en las cárceles públicas á defenderse en la causa que se le sigue sobre hurto, que se le oirá, y en otro caso se seguirá en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 11 de Agosto de 1859.—Manuel Rioja.—Por mandado de S. S. Don Joaquin Labrador.

Núm. 962.

*D. Joaquin Gállego, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.*

Por el presente se cita, llama y emplaza, por primer edicto á Joa-

quin de la Laguna, y Cristina Clavé y Ruiz, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente, comparezcan en este Juzgado á prestar una declaracion, pues asi lo tengo mandado en la causa que contra el primero se instruye sobre estafa; pues si asi lo hacen se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar y se entenderán con los estrados del Tribunal las diligencias que haya que practicarse en presencia de los mismos.—Dado en Zaragoza á 18 de Agosto de 1859.—L. Joaquin Gállego.—Por su mandado, Justo Almenara.

Núm. 963.

*D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real orden Americana, de Isabel la Católica, Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.*

Por el presente cito, llamo y emplazo, por primer edicto y pregon á Eusebio Sancho, casado, de oficio carpintero, vecino de esta capital, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que estoy instruyendo contra el mismo sobre robo de dinero y otros efectos á Modesto Huarte, y Mariano Juste; que si asi lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere y en otro caso se continuará la causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 20 de Agosto de 1859.—Francisco de Ripa.—Por su mandado, Antonio Perales.

Parte no oficial.

*Interesante á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos.*

En la imprenta de este periódico calle de S. Blas núm 99 junto al Mercado, se hallan de venta todos cuantos impresos y demas que necesitan los funcionarios de Ayuntamientos, así como las cartillas de evaluacion, amillaramientos y resúmen que se ha de reunir al mismo con arreglo á los modelos insertos en los Boletines números 111, 112, y 113, segun lo dispuesto por el Sr. Administrador de Hacienda pública como igualmente las relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganaderia.

Tambien se encuentran de venta la guia segura de cartillas y amillaramientos, estados resúmenes y apéndices á los cuadernos de liquidaciones por D. Eusebio Freixa un tomo en folio 18 rs., guia completa de repartimientos de inmuebles, escrita y dedicada á D. Celestino Mas y Abad, por D. Eusebio Freixa, un tomo en folio 60 rs.

Las conductas de Médico, Cirujano y Boticario de la villa de Pina de Ebro se hallan vacantes desde el día 29 de Setiembre próximo viniente y consisten sus dotaciones en la forma siguiente:

La de Médico en 1000 rs. vn. pagados por trimestres por el Ayuntamiento para la asistencia de pobres; y 6500 reales vn. pagados por 467 vecinos que se han asociado para ser visitados por los facultativos que el Ayuntamiento contrata para la asistencia de pobres.

La del Cirujano consiste en 800 reales vn. por la asistencia de pobres en la forma que la anterior; y 4200 rs. vellon pagados por los mismos asociados que se mencionan.

La del Boticario consiste en 1200 reales vn. por la asistencia de pobres en la misma forma que los anteriores; y 7300 pagados por los referidos asociados. Los aspirantes á dichas conductas dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de Ayuntamiento de la expresada Villa hasta el día 11 del citado mes de Setiembre, en cuyo día se proveerán.

La conducta de Cirujano de Farlete se halla vacante; su dotacion consiste en 4500 rs. vn. y el alquiler de la casa pagado: los aspirantes á ella se servirán dirigir sus solicitudes á D. Aniceto Azara, hasta el 15 de Setiembre en que se proveerá.

La conducta de Médico-Cirujano del pueblo de Farasdués, en el partido de Egea de los Caballeros, se halla aun vacante y su dotacion ánuua se ha aumentado hasta 8000 rs. vn. sin el cargo de la rasura, y si es de cirujía sola y con dicho cargo de la rasura, será de 4400 rs. vn. incluso en una y en otra las cantidades designadas en el presupuesto municipal, por asistencia á las familias pobres. Es el pueblo de 430 vecinos, su pago en 29 de Setiembre, que lo garantiza una porcion de mayores contribuyentes, su provision el 25 del próximo Setiembre; y los que se encuentren adornados de las dos facultades y así lo soliciten serán preferidos. Las solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento.

La conducta de Cirujano del pueblo de Valpalmas partido de Egea y su anejo de la Corbilla, se halla vacante por dimision del que la obtenia, su dotacion consiste en 40 cahices de trigo puro, y bueno, y sobre 20 barbas que se rasuran en casa que se arreglarán con el Profesor siendo obligacion del mismo la rasura y cada 15 dias en el anejo. Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el día 20 de Setiembre próximo en que se proveerá: saliendo garantes al pago un número suficiente de mayores contribuyentes.

La conducta de Secretario de Valpalmas partido de Egea de los Caballeros, se halla vacante por dimision del que la obtenia, por escepcion física, su dotacion consiste en 1,900 rs. vn. y sobre 200 de emolumentos, los aspirantes dirigirán las solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el día 8 de Setiembre próximo en que se proveerá. 3

La conducta de Herrero y Herrador de la villa de Tabuena se halla vacante, los que gusten desempeñarla se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Villa, y les enterarán de los pactos y condiciones, hasta el día 8 de Setiembre próximo en cuyo día se proveerá.

La plaza de Médico de Beneficencia de la villa de Riela, se halla vacante; su dotacion consiste en 1,500 rs. anuales satisfechos por el Ayuntamiento en metálico por la asistencia de 420 familias pobres. Ademas disfrutará el Profesor 6,500 rs. que le serán pagados tambien en metálico por parte del encargado de los vecinos igualados. Los que deseen obtener dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion hasta el día 12 del próximo Setiembre que se proveerá, bajo las condiciones que se encontrarán de manifiesto en su Secretaria.

El Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de Fuentes hace saber á los hacendados forasteros del mismo presenten en su Secretaria, en el preciso término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones de que tratan los artículos del 20 al 23 inclusive del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pues de no verificarlo quedarán sujetos á la responsabilidad que les impone el artículo 24 del mencionado decreto.

El Ayuntamiento y Junta pericial de pueblodel Cuarte, hace saber, á los hacendados forasteros del mismo presenten en su Secretaria en el preciso término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones de que tratan los artículos del 20 al 23 inclusive del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pues de no verificarlo quedarán sujetos á la responsabilidad que les impone el artículo 24 del mencionado decreto.

El partido de Cirujano del pueblo de Monterde se halla vacante; su dotacion consiste en 25 cahices de centeno y 75 duros cobrados por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre; sin rasura: Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el día de San Miguel, en el cual se concederá.

El Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de Velilla de Giloca hace saber á los forasteros terratenientes en el mismo, presenten en su secretaria en todo el presente mes las relaciones de que tratan los artículos del 20 al 23 inclusive del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pues en otro caso quedarán sujetos á la responsabilidad que les impone el artículo 24 del propio decreto.

Una Junta de vecinos del pueblo de Mezalocha tiene acordado contratar un Médico-Cirujano con la dotacion anual de 8000 rs. y si fuese unicamente Cirujano puro, con la asignacion de 5000 reales advirtiendo que será de cuenta del profesor agraciado el desempeñar la rasura cuya cantidad será satisfecha por dicha Junta el día de San Miguel de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, hasta el día 15 de Setiembre próximo, al Sr. Alcalde de este pueblo, que se halla encargado de recibirlas. 2

Se saca á pública subasta la fábrica de Iglesia del pueblo del Frasuo bajo el tipo de 100,000 rs. vn. cuyo pliego de condiciones se hallará en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo por término de 15 dias.